



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Comisión Permanente de Hacienda
Sesión extraordinaria mixta (presencial y virtual)
del jueves 28 de agosto 2025, a las 18:30 horas
Sala de Juntas de la Secretaría General

RELATORÍA

• **Integrantes de la Comisión**

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, En representación de la Presidenta de la Comisión Permanente de Hacienda;
Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez;
Dr. Antonio Ponce Rojo;
Lic. Jesús Palafox Yáñez;
C. Zoé Elizabeth García Romero; y
Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión.

• **Comité de Apoyo Técnico**

C.P. Alfredo Nájar Fuentes, Contralor General;
Lic. María Guadalupe Cid Escobedo, Vicerrectora Adjunta Administrativa;
Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas;
Mtro. Carlos Oscar Trejo Herrera, Abogado General; y
Dra. Mirna Elizabeth González Barrera, Coordinadora General de Recursos Humanos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento del Régimen Interior de la Comisión Permanente del H. Consejo General Universitario, las sesiones de la Comisión Permanente de Hacienda serán presididas por el Rector General y en su ausencia por el Vicerrector Ejecutivo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

1.

Oficio: VE/999/2025	Fecha: 06 de agosto de 2025
Solicita: Coordinación General de Planeación y Evaluación.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA. El Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, turna el diverso No. CGPE/176/2025, de la Mtra. Celina Díaz Michel, Coordinadora General de Planeación y Evaluación, quien solicita la adjudicación directa para la renovación del contrato multianual con la empresa Quacquarelli Symonds (QS), red global líder en carreras y educación con la que la institución mantiene una relación vigente, y mediante la cual instituciones y compañías busca alcanzar su potencial mediante el fomento a la movilidad internacional, los logros educativos y el desarrollo profesional de los docentes. Asimismo, menciona que no se ha encontrado otro proveedor similar con un servicio cuya metodología despliega las posibilidades que el ranking Qs Stars permite, pues el servicio consiste no solo en la evolución de datos institucionales, sino en un reporte de evaluación llamado The Qs Stars Development Roasmap (Plan de Desarrollo Qs Stars), en el cual se indicará el resultado y rendimiento general de la institución en la auditoría, así como las principales fortalezas y áreas de oportunidad que hay que atender para mejorar resultados. Finalmente, menciona que, para acceder a esta participación, el proveedor ha otorgado un precio especial con vigencia al mes de julio 2025, consistente en \$55,887.00 USD (CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES 00/100) y con posibilidad a pactarse en 3 anualidades de \$17,728.00 USD, (DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO DOLARES 00/100), a pagar en marzo 2026, \$18,614.00 USD (DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE DOLARES 00/100), el segundo en febrero 2027 y \$19,545.00 USD (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES 00/100), el tercer pago en 2028, mediante firma de un acuerdo entre las partes, mismo que se ha solicitado al proveedor para ser enviado a la Oficina del Abogacía General para su revisión.	
Fundamento: Fracción II del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara. Artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16: II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia	
Fundamento: Numeral 2.13 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara. Con relación a los contratos, acuerdos o proyectos multianuales Sólo se podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado en el ejercicio correspondiente, contando previamente con la suficiencia presupuestaria e identificando la fuente de financiamiento. Los convenios, contratos, acuerdos o proyectos multianuales que impliquen la obligación de la Institución de realizar erogaciones en dos o más ejercicios presupuesta/es, podrán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previa solicitud dirigida a la personal titular de la Rectoría General, siempre y cuando se justifiquen las razones que motiven la multianualidad del acto y la figura jurídica con la que pretende formalizarse. En este supuesto, deberán señalarse la totalidad de las actividades programadas en los convenios, contratos, acuerdos o proyectos."	

1.1. ACUERDO. Con fundamento en el numeral 2.13 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General de Planeación y Evaluación, la renovación del contrato multianual con la empresa Quacquarelli Symonds (QS), red global líder en carreras y educación, con la que la institución mantiene una relación vigente, y mediante la cual instituciones y compañías busca alcanzar su potencial mediante el fomento a la movilidad internacional, los logros educativos y el desarrollo profesional de los docentes, con una vigencia de 3 años, contados a partir de febrero de 2026 al 09 de febrero de 2029, por la cantidad de \$55,887.00 USD (CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES 00/100).



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

1.2. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en la fracción II, artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en razón de que no se ha encontrado otro proveedor similar con un servicio cuya metodología despliegue las posibilidades que el ranking Qs Stars permite, pues el servicio consiste no solo en la evolución de datos institucionales, sino en un reporte de evaluación llamado The Qs Stars Development Roasmap (Plan de Desarrollo Qs Stars), en el cual se indicará el resultado y rendimiento general de la institución en la auditoría, así como las principales fortalezas y áreas de oportunidad que hay que atender para mejorar resultados; se autoriza a la Coordinación General de Planeación y Evaluación la adjudicación directa con la empresa Quacquarelli Symonds (QS), por la cantidad de \$55,887.00 USD (CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES 00/100), en 3 anualidades de \$17,728.00 USD, (DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO DOLARES 00/100), a pagar en marzo 2026, \$18,614.00 USD (DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE DOLARES 00/100), el segundo en febrero 2027 y \$19,545.00 USD (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES 00/100), el tercer pago en 2028.

2.

Oficio: RG/1605/2025	Fecha: 14 de agosto de 2025
Solicita: Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO MULTIANUAL. La Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, Rectora General, turna el diverso No. VAAI/0194/2025, del Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva, Vicerrector Adjunto Académico y de Investigación, quien solicita autorización para celebrar un contrato de licencia multianual con la Editorial Kluwer N.V. (Wolters Kluwer), para la utilización de la plataforma UpToDate ahora en modalidad multiusuario, tentativamente a partir del 01 de julio de 2025 y hasta el 30 de junio de 2028. Asimismo, se menciona que la presente solicitud pretende dar seguimiento a los acuerdos tomados en la sesión ordinaria número 385 del XII Consejo de Rectorías, en donde se enfatizó la necesidad de dicha herramienta en programas educativos de Ciencias de la Salud, pero junto con ello se señaló el costo elevado de su contratación individualizada; asimismo, señala que de autorizarse la petición, el pago se realizará con recursos del Programa de Adquisición de Material Bibliográfico, fondo 1.1.4.2 que, para el caso de este año, se encuentra presupuestado con número de proyecto 283383 "Programa de Adquisición de Material Bibliográfico", y representa un ahorro respecto del esquema de contratación anterior, según se indica en la tabla contenida en el oficio adjunto, además el servicio multiusuario bajo la modalidad multianual es ofertado, un 36% más barato que el precio regular de la lista de dicha licencia y no se encuentra limitado a un número de usuarios.	
Fundamento: Numeral 2.13 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara. Con relación a los contratos, acuerdos o proyectos multianuales Sólo se podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado en el ejercicio correspondiente, contando previamente con la suficiencia presupuestaria e identificando la fuente de financiamiento. Los convenios, contratos, acuerdos o proyectos multianuales que impliquen la obligación de la Institución de realizar erogaciones en dos o más ejercicios presupuesta/es, podrán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previa solicitud dirigida a la personal titular de la Rectoría General, siempre y cuando se justifiquen las razones que motiven la multianualidad del acto y la figura jurídica con la que pretende formalizarse. En este supuesto, deberán señalarse la totalidad de las actividades programadas en los convenios, contratos, acuerdos o proyectos."	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2.1. ACUERDO. Con fundamento en el numeral 2.13 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación, celebrar un contrato de licencia multianual con la Editorial Kluwer N.V. (Wolters Kluwer), para la utilización de la plataforma UpToDate ahora en modalidad multiusuario, con vigencia del 01 de septiembre de 2025 y hasta el 30 de junio de 2028, por la cantidad de \$141,481.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES 00/100), por el periodo de 2024-2025; el monto de \$132,000.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOLARES 00/100) de 2025-2026; la cantidad de \$135,960.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA DOLARES 00/100), por el periodo de 2026-2027 y el monto de \$140,038.80 (CIENTO CUARENTA MIL TREINTA Y OCHO DOLARES 80/100), por el periodo de 2027-2028; el pago será con recursos del Programa de Adquisición de Material Bibliográfico, fondo 1.1.4.2 que, para el caso de este año, se encuentra presupuestado con número de proyecto 283383 "Programa de Adquisición de Material Bibliográfico".

3.

Oficio: RG/1675/2025	Fecha: 19 de agosto de 2025
Solicita: Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.	
Asunto: SOLICITUD DE RENOVACION DE CONVENIO DE COLABORACION. La Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, Rectora General, turna el diverso No. REC/0164/2025, de la Dra. Graciela Gudiño Cabrera, Rectora del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, quien solicita la renovación del convenio de colaboración con el Sistema del Tren Eléctrico Urbano (SITEUR), con la finalidad de conceder gratuita y temporalmente, el uso del bien inmueble que forma parte del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, cuyas dimensiones son 5.228.82 M2, única y exclusivamente para las instalaciones de una estación de la Línea 1 del Tren Ligero incluyendo una caseta, misma que servirá a la comunidad universitaria para facilitar la espera de dicho medio de transporte en esa ubicación. Asimismo, se informa que la formalización de este convenio de colaboración es para seguir apoyando al transporte de los alumnos y comunidad universitaria a las instalaciones del CUCBA; cuya vigencia es del 06 de diciembre de 2024 al 31 de mayo de 2028, además se anexa el plano para ubicación de la superficie en comento, así como el anterior convenio suscrito por las partes.	
Fundamento: Numeral 2.13 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara. Con relación a los contratos, acuerdos o proyectos multianuales Sólo se podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado en el ejercicio correspondiente, contando previamente con la suficiencia presupuestaria e identificando la fuente de financiamiento. Los convenios, contratos, acuerdos o proyectos multianuales que impliquen la obligación de la Institución de realizar erogaciones en dos o más ejercicios presupuestales, podrán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previa solicitud dirigida a la personal titular de la Rectoría General, siempre y cuando se justifiquen las razones que motiven la multianualidad del acto y la figura jurídica con la que pretende formalizarse. En este supuesto, deberán señalarse la totalidad de las actividades programadas en los convenios, contratos, acuerdos o proyectos."	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

3.1. ACUERDO. Con fundamento en el numeral 2.13 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, y con la finalidad de seguir apoyando al transporte de los alumnos y comunidad universitaria, se autoriza al Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, la renovación del convenio de colaboración con el Sistema del Tren Eléctrico Urbano (SITEUR), con la finalidad de conceder gratuita y temporalmente, el uso del bien inmueble que forma parte de dicho Centro Universitario, cuyas dimensiones son 5.228.82 M², única y exclusivamente para las instalaciones de una estación de la Línea 1 del Tren Ligero incluyendo una caseta, misma que servirá a la comunidad universitaria para facilitar la espera de dicho medio de transporte en esa ubicación, con una vigencia del 01 de septiembre de 2025 al 31 de mayo de 2028.

4.

Oficio: RG/1731/2025	Fecha: 22 de agosto de 2025
Solicita: Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL. La Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, Rectora General, pone a consideración el oficio No. VE/1076/2025, signado por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, quien envía el diverso número REC/0749/2025, suscrito por la Dra. Isabel López Pérez, Rectora del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, quien solicita una ampliación presupuestal por la cantidad de \$1'375,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N), para cumplir el compromiso de la sede del Congreso de la Asociación Internacional de Escuelas de Cine y Televisión (CILECT), que tendrá lugar del 27 al 31 de octubre de 2025 y pide que el recurso sea ejercido por la Vicerrectoría Ejecutiva. Asimismo, la Rectora General informa que otorga su visto bueno y refiere que, de autorizarse la petición, dichos recursos podrían ser cubiertos con cargo a la partida denominada "productos financieros del subsidio ordinario gobierno estatal 2025", mismos que se encuentran disponibles de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Finanzas.	
Fundamento: numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara". "2.13 Toda solicitud de recursos adicionales a los autorizados, así como el incremento al irreducible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza de la fuente de financiamiento lo determine, deberá contar con el visto bueno de la persona titular de la Rectoría General, y presentarse por conducto de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea remitida para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Para esta autorización, la Comisión Permanente de Hacienda tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas, con excepción de los Ingresos Autogenerados, ya que estos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a las cuentas bancarias institucionales. ..."	

4.1. ACUERDO. Con fundamento en el numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, una ampliación presupuestal por la cantidad de \$1'375,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N), para cumplir el compromiso de la sede del Congreso de la Asociación Internacional de Escuelas de Cine y Televisión (CILECT), que tendrá lugar del 27 al 31 de octubre de 2025, con cargo a la partida denominada "productos financieros del subsidio ordinario gobierno estatal 2025", mismos que se encuentran disponibles de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Finanzas y que deberán ejercerse a través de la Vicerrectoría Ejecutiva.

4.2. ACUERDO. Solicitud a la Vicerrectoría Ejecutiva, informe a la dependencia solicitante respecto de la ampliación presupuestal autorizada.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

5.

Oficio: RG/1730/2025	Fecha: 22 de agosto de 2025
<p>Solicita: Coordinación de Cultura Física/Coordinación General de Servicios a Universitarios.</p>	
<p>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL. La Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, Rectora General, pone a consideración el oficio No. VE/1077/2025, signado por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, mediante el cual envía el diverso número SG/III/07/2025/655, signado por el Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, Secretario General, en alcance al similar CGSU/0792/2025, del Mtro. Juan Carlos Guerrero Fausto, Coordinador General de Servicios a Universitarios, por medio el cual, solicita una ampliación presupuestal por la cantidad de \$11,713,042.00 (ONCE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), que será destinada para los Campeonatos Nacionales Universitarios ANUIES 2025, que se llevarán a cabo en diversas sedes de universidades del país; dicha ampliación de recursos apoyara la operación y las actividades de los equipos deportivos y profesionales para la consecución y logro de las metas institucionales, y con eso asegurar la efectiva participación en todas las disciplinas. Asimismo, la Rectora General informa que otorga su visto bueno y refiere que, de autorizarse la petición, dichos recursos podrían ser cubiertos con cargo a la partida denominada "ingresos autogenerados de ejercicios anteriores", mismos que se encuentran disponibles de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Finanzas.</p>	

Fundamento: numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara". "2.13 Toda solicitud de recursos adicionales a los autorizados, así como el incremento al irreducible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza de la fuente de financiamiento lo determine, deberá contar con el visto bueno de la persona titular de la Rectoría General, y presentarse por conducto de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea remitida para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Para esta autorización, la Comisión Permanente de Hacienda tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas, con excepción de los Ingresos Autogenerados, ya que estos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a las cuentas bancarias institucionales. ..."

5.1. ACUERDO. Con fundamento en el numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General de Cultura Física adscrita a la Coordinación General de Servicios a Universitarios, una ampliación presupuestal por la cantidad de \$11,713,042.00 (ONCE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), para los Campeonatos Nacionales Universitarios ANUIES 2025, que se llevarán a cabo en diversas sedes de universidades del país, apoyando la operación y las actividades de los equipos deportivos y profesionales para la consecución y logro de las metas institucionales, asegurando la efectiva participación en todas las disciplinas, con cargo a la partida denominada "ingresos autogenerados de ejercicios anteriores", mismos que se encuentran disponibles de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Finanzas y que deberán ejercerse a través de la Vicerrectoría Adjunta Administrativa, en coordinación con la Secretaría General.

5.2. ACUERDO. Solicitud se a la Vicerrectoría Ejecutiva, informe a la dependencia solicitante respecto de la ampliación presupuestal autorizada.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

6.

Oficio: RG/1729/2025	Fecha: 22 de agosto de 2025
Solicita: Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL. La Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, Rectora General, pone a consideración el oficio No. VE/1078/2025, turnado por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, mediante el cual envía el diverso número VAAI/0322/2025, signado por el Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva, Vicerrector Adjunto Académico y de Investigación, en alcance al similar DGV/DIR/2182/2025, signado por la Mtra. Nadia Paola Mireles Flores, Directora General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida, por medio del cual solicita una ampliación presupuestal por la cantidad de \$2'600,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que serán destinados para la realización de Innova Fórum 2025. Es importante mencionar que el Innova Fórum de la Universidad de Guadalajara, se consolida como uno de los eventos de innovación educativa y de aprendizaje digital más importante a nivel nacional en América Latina, posicionando a la Universidad de Guadalajara como referente internacional en la materia. Asimismo, este Foro promueve la colaboración entre instituciones educativas y organizaciones internacionales, fomenta el intercambio de ideas y el aprendizaje mutuo, y tiene un impacto significativo en la innovación y transformación de la educación superior. La 4 ^a edición, se realizará los días 2 y 3 de septiembre del presente año en el Conjunto Santander de Artes Escénicas, por lo que, contar con la ampliación presupuestal solicitada, permitirá cumplir con los estándares de las ediciones anteriores, así como asegurar una experiencia significativa para cada uno de los asistentes a este importante evento. De igual forma, la Rectora General informa que otorga su visto bueno y refiere que, de autorizarse la petición, dichos recursos podrían ser cubiertos con cargo a la partida denominada "productos financieros del subsidio ordinario gobierno estatal 2025", mismos que se encuentran disponibles de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Finanzas.	

Fundamento: numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara". "2.13 Toda solicitud de recursos adicionales a los autorizados, así como el incremento al irreducible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza de la fuente de financiamiento lo determine, deberá contar con el visto bueno de la persona titular de la Rectoría General, y presentarse por conducto de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea remitida para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Para esta autorización, la Comisión Permanente de Hacienda tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas, con excepción de los Ingresos Autogenerados, ya que estos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a las cuentas bancarias institucionales."

6.1. ACUERDO. Con fundamento en el numeral 2.13 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, y en razón de que se consolida como uno de los eventos de innovación educativa y de aprendizaje digital más importante a nivel nacional en América Latina, posicionando a la Universidad de Guadalajara como referente internacional en la materia, además promueve la colaboración entre instituciones educativas y organizaciones internacionales, fomenta el intercambio de ideas y el aprendizaje mutuo, y tiene un impacto significativo en la innovación y transformación de la educación superior; se autoriza a la Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida, una ampliación presupuestal que serán destinados para la realización de Innova Fórum 2025, la cual se realizará los días 2 y 3 de septiembre del presente año en el Conjunto Santander de Artes Escénicas, por la cantidad de \$2'600,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), con cargo a la partida denominada "productos financieros del subsidio ordinario gobierno estatal 2025", mismos que se encuentran disponibles de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Finanzas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

6.2. ACUERDO. Solicítese a la Vicerrectoría Ejecutiva, informe a la dependencia solicitante respecto de la ampliación presupuestal autorizada.

7.

Oficio: CGEDC/1104/2025	Fecha: 02 de junio de 2025
Solicita: Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO. La Mtra. Daniela Yoffe Zonana, Coordinadora General de Extensión y Difusión Cultural, mediante el cual turna el diverso No. TD/228/2025, emitido por la Dirección del Centro Cultural Diana adscrita a dicha Coordinación, quien solicita autorización para celebrar el "Arrendamiento de los espacios destinados para la venta de alimentos y bebidas ubicados en Lobby Principal, Plazoleta Exterior, Luneta Alta y Baja, Balcón Primero y Segundo, en los eventos públicos y privados que se lleven a cabo en el Centro Cultural Diana", con el Sr. Rey Jesús Olmedo Martínez, por el periodo que comprende del 01 de junio al 31 de diciembre de 2025.	
Fundamento: numeral 2.12.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara. 2.12 Con relación al ejercicio de recursos autogenerados y de apoyos externos "2.12.2. En caso de que una entidad o dependencia universitaria considere la posibilidad de obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales asignados bajo su custodia y resguardo, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio".	

7.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en el numeral 2.12.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Dirección del Centro Cultural Diana adscrita a la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural, celebrar el "Arrendamiento de los espacios destinados para la venta de alimentos y bebidas ubicados en Lobby Principal, Plazoleta Exterior, Luneta Alta y Baja, Balcón Primero y Segundo, en los eventos públicos y privados que se lleven a cabo en el Centro Cultural Diana", con el Sr. Rey Jesús Olmedo Martínez, por el periodo que comprende del 01 de junio al 31 de diciembre de 2025; el arrendatario pagará al Teatro Diana el 80% (ochenta por ciento) de la utilidad mensual, calculado con base a los ingresos brutos obtenidos por venta de alimentos bebidas en los eventos, menos los gastos de venta, descontando los siguientes conceptos: costo de los productos vendidos; cuotas y contribuciones; mermas; descuentos; devoluciones sobre ventas; personal contratado (personal de barras y operativo); comisiones bancarias; otros gastos previamente notificados y autorizados por personal del Centro Cultural Diana. En caso de que no se genere utilidad alguna de los ingresos brutos de los eventos operados mensualmente, el arrendatario pagará la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS M.N.) más el Impuesto del Valor Agregado (IVA) a Teatro Diana por el uso de los espacios. Asimismo, se contemplan las siguientes recomendaciones: 1) Se hace la recomendación de que los contratos se elaboren en forma oportuna y se turnen de igual forma a las áreas correspondientes. 2) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes. 3) Observar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias que el Ayuntamiento designe.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

8.

Oficio: CEPGRC/0840/2025	Fecha: 10 de julio de 2025
Solicita: Coordinación de Entidades Productivas para la Generación de Recursos Complementarios	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO. El Mtro. Missael Robles Robles, Coordinador de Entidades Productivas para la Generación de Recursos Complementarios, turna el diverso OSI/0520/2025, de la Mtra. Luz Elena Castillo Díaz, Directora de la Entidad Productiva Operadora de Servicios Integrales; quien solicita la aprobación de 7 (siete) contratos de arrendamiento (nuevos), con distintos giros y espacios que conforman la Red Universitaria, con vigencias varias; asimismo, manifiesta que el costo de la renta se determinó de acuerdo con el tabulador autorizado por la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, mediante oficio No. IV/05/2017/955/II, de fecha 10 de mayo de 2017. Además, comenta que el carácter de socio comercial estratégico el C. Christian Emmanuel González Rodríguez, realizará una aportación adicional al monto de renta establecido, por la cantidad de \$12,500 (DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Impuesto al Valor Agregado (IVA), incluido, durante la vigencia del contrato. Dicha aportación deberá efectuarse a más tardar el 15 de octubre 2025. Asimismo, se acuerda que, respecto a este pago, se emitirá y enviará al arrendatario, a más tardar el último día hábil de octubre de 2025, la factura electrónica correspondiente a la "Aportación", la cual cumplirá con los requisitos fiscales aplicables, incluyendo el desglose del impuesto al valor agregado. Asimismo, enfatiza que los arrendamientos otorgan el importe equivalente a dos tantos de la cantidad fijada por concepto de renta, antes de IVA, para garantizar daños y perjuicios ocasionados en el transcurso de las obligaciones contractuales. Dicho depósito es una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no se toma como adelanto de la misma. De igual forma, solicitan que, durante los períodos vacacionales del calendario escolar oficial, la falta de alumnos en las instalaciones educativas reduce la actividad económica de los arrendatarios. Por ello, y con el fin de garantizar la cantidad operativa de estos en condiciones sostenibles, se condona el 50% de la renta de enero, abril, agosto y diciembre y el 100% en julio, cuando cesan por completo las actividades académicas y comerciales. Esta medida fue autorizada por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo Universitario mediante el oficio No. IV/11/2024/3131/II, del 20 de noviembre de 2024.	
Fundamento: numeral 2.12.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara. 2.12 Con relación al ejercicio de recursos autogenerados y de apoyos externos "2.12.2. En caso de que una entidad o dependencia universitaria considere la posibilidad de obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales asignados bajo su custodia y resguardo, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio".	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

8.1. ACUERDO. Con fundamento en el numeral 2.12.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Entidad Productiva Operadora Servicios Integrales, la elaboración de 6 (seis) contratos de arrendamiento (nuevos), con: **1. Orbil Mitchel Villalobos Reveles**, giro papelería de la Escuela Preparatoria de Tonalá Sur, por la cantidad de \$718.39 (SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 39/100 M.N.) mensuales, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente, del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2025; **2. Ma de Jesús Tejeda Ramírez**, giro restaurante en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades (CUCSH), por la cantidad de \$2,155.17 (DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.) mensuales, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente, del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2025; **3. Diana Sofía López Villaseñor**, giro restaurante de la Escuela Preparatoria Regional de Arandas, por la cantidad de \$3,591.96 (TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 96/100 M.N.) mensuales, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente, del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2025; **4. Christian Emmanuel González Rodríguez**, giro snack de la Escuela Preparatoria Regional de Arandas, por la cantidad de \$1,795.98 (UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 98/100 M.N.) mensuales, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente, del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2025; dado al carácter de socio comercial estratégico, realizará una aportación adicional al monto de renta establecido, por lo cantidad de \$12,500 (DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) IVA, incluido, durante la vigencia del contrato. Dicha aportación deberá efectuarse a más tardar el 15 de octubre 2025. **5. Carlos Alejandro López Ramírez**, giro restaurante del Módulo Tolimán de la Escuela Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán, por la cantidad de \$1,077.59 (UN MIL SETENTA Y SIETE PESOS 59/100 M.N.) mensuales, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente, del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2025; **6. Ana Galilea López Cabañas**, giro restaurante en la Escuela Preparatoria Regional de Ameca, por la cantidad de \$4,310.35 (CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 35/100 M.N.) mensuales, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente, del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2025, considerando se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones: a) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes. b) Los arrendatarios otorgaron el equivalente de dos tantos de la cantidad estipulada de renta antes del IVA con el propósito de garantizar cualquier daño o perjuicio que se ocasiona durante el periodo de vigencia del contrato. c) Deberá de tomarse en cuenta las consideraciones de pago de renta acordados durante los periodos vacacionales establecidas en el calendario escolar y en los cuales se contemplan los descuentos del 50% de descuento durante los meses de enero, abril, agosto y diciembre y el 100 % durante el mes de julio, por la ausencia de actividades académicas por tanto se interrumpe completamente la actividad comercial. d) Observar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias que el Ayuntamiento designe.

8.2 ACUERDO. Informese a la Entidad Productiva Operadora Servicios Integrales que no es procedente la contratación con Luis Felipe Reyes Jasso, giro de restaurante de la Escuela Preparatoria de Tonalá Sur, debido a que la contratación se ha solicitado fuera de tiempo (1º de marzo al 30 de junio de 2025).



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

9.

Oficio: CEPGRC/0772/2025	Fecha: 02 de julio de 2025
Solicita: Coordinación de Entidades Productivas para la Generación de Recursos Complementarios	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. El Mtro. Missael Robles Robles, Coordinador de Entidades Productivas para la Generación de Recursos Complementarios, turna el diverso OSI/0489/2025, de la Mtra. Luz Elena Castillo Díaz, Directora de la Entidad Productiva Operadora Servicios Integrales; quien solicita la aprobación en la renovación de contrato de arrendamiento, con el C. Carlos Arriola Esqueda, para el predio conocido como canchas de futbol, con una superficie de 15,496 M ² , el cual consta de 03 (tres) canchas, contiguas a las canchas de pádel, para uso de servicios de esparcimiento deportivo (futbol soccer), ubicado en la Av. Enrique Díaz de León número 882, Colonia Industrial los Belenes, en Zapopan, Jalisco, con vigencia del 01 de julio al 31 de diciembre de 2025 (6 meses) y con un costo de renta de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente.	

9.1. ACUERDO. Con fundamento en el numeral 2.12.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara.

2.12 Con relación al ejercicio de recursos autogenerados y de apoyos externos "2 12. En caso de que una entidad o dependencia universitaria considere la posibilidad de obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales asignados bajo su custodia y resguardo, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio".

Con fundamento en el numeral 2.12.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Entidad Productiva Operadora Servicios Integrales, la renovación de contrato de arrendamiento, con el C. Carlos Arriola Esqueda, para el predio conocido como canchas de futbol, con una superficie de 15,496 M², el cual consta de 03 (tres) canchas, contiguas a las canchas de pádel, para uso de servicios de esparcimiento deportivo (futbol soccer), ubicado en la Av. Enrique Díaz de León número 882, Colonia Industrial los Belenes, en Zapopan, Jalisco, con vigencia del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2025 (4 meses) y un costo de renta de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente, considerando se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones: a) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes. b) Observar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en permisos y licencias que el Ayuntamiento designe. c) Establecer las condiciones en que se recibe y se entregará el espacio por arrendar.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

10.

Oficio: CEPGRC/0853/2025	Fecha: 14 de julio de 2025
Solicita: Coordinación de Entidades Productivas para la Generación de Recursos Complementarios	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATO DE ASOCIACION EN PARTICIPACION. El Mtro. Missael Robles Robles, Coordinador de Entidades Productivas para la Generación de Recursos Complementarios, hace del conocimiento que es interés de la Entidad Librería Carlos Cuentes formalizar un Contrato de Asociación en Participación con la empresa denominada "Taller Espresso", S.A. de C.V. Señala que a partir de 2023, la librería ha sostenido una relación de colaboración con la empresa, a través de al cual se ha logrado alcanzar estándares de calidad superiores, diferenciándose con los operadores anteriores, especialmente en el servicio de café. De entonces a la fecha, se acordó operar bajo un modelo de negocio donde la Librería asume el control de las ventas, asegurando la veracidad y la transparencia de la información. En marzo de 2023, las ventas fueron por \$121,729.40 (CIENTO VEINTIUN MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 40/100 M.N.) y el pago a la librería fue por \$12,172.94 (DOCE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 94/100 M.N.) y en Mayo de 2025, las ventas fueron por \$625,636.80 (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.) y el pago a la librería fue por \$93,845.52 (NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.). En virtud del cambio de negociación y modelo de operación, no se formalizó el contrato de colaboración en el año 2024 y la empresa ha continuado prestando el servicio de alimentos y bebidas en la librería, razón por la cual solicita la autorización correspondiente.	
Fundamento: numeral 2.12.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara. 2.12 Con relación al ejercicio de recursos autogenerados y de apoyos externos "2.12.2. En caso de que una entidad o dependencia universitaria considere la posibilidad de obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales asignados bajo su custodia y resguardo, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio".	

10.1 ACUERDO. Con fundamento en el numeral 2.12.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación de Entidades Productivas para la Generación de Recursos Complementarios, la elaboración de un Contrato de Asociación en Participación con la empresa denominada "Taller Espresso", S.A. de C.V., la cual deberá aportar un porcentaje del 15% de las ventas generadas, con una vigencia del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2025.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

11.

Oficio: CEPGRC/0862/2025	Fecha: 04 de agosto de 2025
Solicita: Coordinación de Entidades Productivas para la Generación de Recursos Complementarios	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO. El Mtro. Missael Robles Robles, Coordinador de Entidades Productivas para la Generación de Recursos Complementarios, turna el diverso OSI/0541/2025, de la Mtra. Luz Elena Castillo Díaz, Directora de la Entidad Productiva Operadora Servicios Integrales; quien solicita la renovación del contrato de arrendamiento, con la "Empresa Natulier, S.A.P.I." de C.V., en el espacio conocido como Nave Industrial Número 53, en una superficie de 1,232.79 M2, ubicada en la Calle José Guadalupe Zuno número 53 del Parque Industrial Los Belenes, Colonia Industrial los Belenes, en Zapopan, Jalisco; para dedicarla a la fabricación de muebles de madera, con vigencia del (01 de octubre de 2025 al 31 de diciembre de 2028 (3 años y 3 meses), y el costo de la renta por \$95,833.00 (NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), más IVA mensuales.	
Fundamento: numeral 2.12.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara. 2.12 Con relación al ejercicio de recursos autogenerados y de apoyos externos "2.12.2. En caso de que una entidad o dependencia universitaria considere la posibilidad de obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales asignados bajo su custodia y resguardo, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio".	

11.1. ACUERDO. Con fundamento en el numeral 2.12.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Entidad Productiva Operadora Servicios Integrales, la renovación del contrato de arrendamiento, con la "Empresa Natulier, S.A.P.I." de C.V., en el espacio conocido como Nave Industrial Número 53, en una superficie de 1,232.79 M2, ubicada en la Calle José Guadalupe Zuno número 53 del Parque Industrial Los Belenes, Colonia Industrial los Belenes, en Zapopan, Jalisco, para la fabricación de muebles de madera, con vigencia del 01 de octubre de 2025 al 31 de diciembre de 2028 (3 años y 3 meses) y un costo de la renta por \$95,833.00 (NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) mensuales más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente, considerando se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones: a) Se suscriba la renovación del contrato de arrendamiento de referencia que asegure las mejores condiciones y certeza jurídica a los contratantes. b) Se deberán observar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias correspondientes.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

12.

Oficio: CEPGRC/0887/2025	Fecha: 04 de agosto de 2025
Solicita: Coordinación de Entidades Productivas para la Generación de Recursos Complementarios	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO. El Mtro. Missael Robles Robles, Coordinador de Entidades Productivas para la Generación de Recursos Complementarios, turna el diverso OSI/0555/2025, de la Mtra. Luz Elena Castillo Díaz, Directora de la Entidad Productiva Operadora Servicios Integrales; quien solicita 2 (dos) contratos de arrendamiento (renovación), con distintos giros, ubicados en el interior de la Escuela Preparatoria No. 2, con vigencia del 01 de agosto del 2025 al 31 de diciembre de 2025. Asimismo, comenta que el costo de la renta se determinó de acuerdo con el tabulador autorizado por la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, mediante oficio No. IV/05/2017/955/II de fecha 10 de mayo de 2017. Además la operadora señala, que dado al carácter de socio comercial estratégico, la C. Cynthia Blanca Estela Carvajal de León, realizará una aportación adicional al monto de renta establecido, por la cantidad de \$12,500.00 (DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, durante la vigencia del contrato. Dicha aportación deberá efectuarse a más tardar el 15 de octubre de 2025; además, se acuerda que, respecto a este pago, se emitirá y enviará al arrendatario, a más tardar el último día hábil de octubre de 2025, la factura electrónica correspondiente a la "Aportación", la cual cumplirá con los requisitos fiscales aplicables, incluyendo el desglose del impuesto al valor agregado. Es importante enfatizar, que los arrendatarios otorgan el importe equivalente a dos tantos de la cantidad fijada por concepto de renta antes de IVA, para garantizar daños y perjuicios ocasionados en el transcurso de las obligaciones contractuales. Dicho deposito es una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no se toma como adelantado de la misma. Durante los periodos vacacionales del calendario escolar oficial, la falta de alumnado en las instalaciones educativas reduce la actividad económica de los arrendatarios. Por ello, y con el fin de garantizar la continuidad operativa de estos en condiciones sostenibles, se condona el 50% de la renta en enero, abril, agosto y diciembre y el 100% en julio, cuando cesan por completo las actividades académicas y comerciales. Esta medida fue autorizada por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario mediante el oficio No. IV/11/2024/3131/II, del 29 de noviembre de 2024.	

Fundamento: numeral 2.12.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara. 2.12 Con relación al ejercicio de recursos autogenerados y de apoyos externos "2.12.2. En caso de que una entidad o dependencia universitaria considere la posibilidad de obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales asignados bajo su custodia y resguardo, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio".



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

12.1. ACUERDO. Con fundamento en el numeral 2.12.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Entidad Productiva Operadora Servicios Integrales, la elaboración de 2 (dos) contratos de arrendamiento (renovación), con: 1. Cynthia Blanca Estela Carvajal de León, giro snack, de la Escuela Preparatoria número 2, por la cantidad de \$2,873.56 (DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 56/100 M.N.) mensuales, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente, del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2025, y dado al carácter de socio comercial estratégico realizará una aportación adicional al monto de renta establecido, por la cantidad de \$12,500.00 (DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, durante la vigencia del contrato. Dicha aportación deberá efectuarse a más tardar el 15 de octubre de 2025; y 2. Elisa Perfecto Segoviano, giro restaurante de la Escuela Preparatoria número 2, por la cantidad de \$5,747.13 (CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y Siete PESOS 13/100 M.N.), mensuales, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente, del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2025, considerando se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones: a) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes. b) Los arrendatarios otorgan el equivalente de dos tantos de la cantidad estipulada de renta antes del IVA con el propósito de garantizar cualquier daño o perjuicio que se ocasionara durante el periodo de vigencia del contrato. c) Se deberán tomar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias que el Ayuntamiento designe.

13.

Oficio: CEPGRC/0884/2025	Fecha: 05 de agosto de 2025
Solicita: Coordinación de Entidades Productivas para la Generación de Recursos Complementarios	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO. El Mtro. Missael Robles Robles, Coordinador de Entidades Productivas para la Generación de Recursos Complementarios, turna el diverso OSI/550/2025, de la Mtra. Luz Elena Castillo Díaz, Directora de la Entidad Productiva Operadora Servicios Integrales; quien solicita 8 (ocho) contratos de arrendamiento (renovación), con distintos giros, vigencias y espacios que conforman la Red Universitaria. Asimismo, comenta que el costo de la renta se determinó de acuerdo con el tabulador autorizado por la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, mediante oficio No. IV/05/2017/955/II de fecha 10 de mayo de 2017. Por otro lado, se menciona que los arrendatarios otorgan el importe equivalente a dos tantos de la cantidad fijada por concepto de renta antes de IVA, para garantizar daños y perjuicios ocasionados en el transcurso de las obligaciones contractuales. Dicho deposito es una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no se toma como adelantado de la misma. Durante los periodos vacacionales del calendario escolar oficial, la falta de alumnado en las instalaciones educativas reduce la actividad económica de los arrendatarios. Por ello, y con el fin de garantizar la continuidad operativa de estos en condiciones sostenibles, se condona el 50% de la renta en enero, abril, agosto y diciembre y el 100% en julio, cuando cesan por completo las actividades académicas y comerciales. Esta medida fue autorizada por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario mediante el oficio No. IV/11/2024/3131/II, del 29 de noviembre de 2024.	
Fundamento: numeral 2.12.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara. 2.12 Con relación al ejercicio de recursos autogenerados y de apoyos externos "2.12.2. En caso de que una entidad o dependencia universitaria considere la posibilidad de obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales asignados bajo su custodia y resguardo, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio".	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

13.1. ACUERDO. Con fundamento en el numeral 2.12.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Entidad Productiva Operadora Servicios Integrales, la elaboración de 8 (ocho) contratos de arrendamiento (renovación), con: 1. Systecopy, S.A. de C.V., giro papelería de la Escuela Preparatoria número 8, por la cantidad de \$2,550.29 (DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 29/100 M.N.) mensuales, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente, del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2025; 2. Mònica Fernanda Serrano Caloca, giro snack en la Escuela Preparatoria de Tonalá Dra. Ruth Padilla Muñoz, por la cantidad de \$1,580.28 (UN MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 28/100 M.N.) mensuales, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente, del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2025; 3. Guillermo Macías Hernández, giro papelería del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, por la cantidad de \$2,414.48 (DOS MIL CUATROSCIENTOS CATORCE PESOS 48/100 M.N.) mensuales, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente, del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2025; 4. Norma Elizabeth Rentería Talamante, giro restaurante del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, por la cantidad de \$4,239.36 (CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 36/100 M.N.) mensuales, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente, del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2025; 5. Gabriela Araceli Martínez Guerrero, giro restaurante del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, por la cantidad de \$4,239.36 (CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 36/100 M.N.) mensuales, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente, del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2025; 6. María de Jesús González Navarro, giro restaurante en la Escuela Preparatoria de San José del Valle de Tlajomulco de Zúñiga, por la cantidad de \$9,591.62 (NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 62/100 M.N.) mensuales, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente, del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2025; 7. Sonia Angelica Contreras López, giro restaurante en el Módulo Haciendas de Santa Fé de la Escuela Preparatoria de San José del Valle de Tlajomulco de Zúñiga, por la cantidad de \$2,187.50 (DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.) mensuales, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente, del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2025 y 8. Juan Carlos Ramírez Zepeda, giro papelería en el Módulo Haciendas Santa Fé de la Escuela Preparatoria de San José del Valle de Tlajomulco de Zúñiga, por la cantidad de \$1,169.18 (UN MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 18/100 M.N.) mensuales, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente, del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2025, considerando se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones: a) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes. b) Los arrendatarios otorgaron el equivalente de dos tantos de la cantidad estipulada de renta antes del IVA con el propósito de garantizar cualquier daño o perjuicio que se ocasione durante el periodo de vigencia del contrato.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

14.

Oficio: CEPGRC/0888/2025	Fecha: 05 de agosto de 2025
Solicita: Coordinación de Entidades Productivas para la Generación de Recursos Complementarios	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO. El Mtro. Missael Robles Robles, Coordinador de Entidades Productivas para la Generación de Recursos Complementarios, turna el diverso OSI/0560/2025, de la Mtra. Luz Elena Castillo Díaz, Directora de la Entidad Productiva Operadora Servicios Integrales; quien solicita 1 (un) contrato de arrendamiento (renovación), con giro de snack ubicado en el interior de la Escuela Preparatoria No. 2, con vigencia del 01 de Julio del 2025 al 31 de diciembre de 2025. Asimismo, comenta que el costo de la renta se determinó de acuerdo con el tabulador autorizado por la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, mediante oficio No. IV/05/2017/955/II de fecha 10 de mayo de 2017. Por otro lado, la operadora señala, que dado al carácter de socio comercial estratégico, realizará una aportación adicional al monto de renta establecido, por la cantidad de \$12,500.00 (DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, durante la vigencia del contrato. Dicha aportación deberá efectuarse a más tardar el 15 de septiembre de 2025. Además, se acuerda que, respecto a este pago, se emitirá y enviará al arrendatario, a más tardar el último día hábil de septiembre de 2025, la factura electrónica correspondiente a la "Aportación", la cual cumplirá con los requisitos fiscales aplicables, incluyendo el desglose del impuesto al valor agregado. Es importante enfatizar, que los arrendatarios otorgan el importe equivalente a dos tantos de la cantidad fijada por concepto de renta antes de IVA, para garantizar daños y perjuicios ocasionados en el transcurso de las obligaciones contractuales. Dicho depósito es una cantidad adicional e independiente a la renta a cubrir y no se toma como adelantado de la misma. Durante los períodos vacacionales del calendario escolar oficial, la falta de alumnado en las instalaciones educativas reduce la actividad económica de los arrendatarios. Por ello, y con el fin de garantizar la continuidad operativa de estos en condiciones sostenibles, se condona el 50% de la renta en enero, abril, agosto y diciembre y el 100% en julio, cuando cesan por completo las actividades académicas y comerciales. Esta medida fue autorizada por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario mediante el oficio No. IV/11/2024/3131/II, del 29 de noviembre de 2024.	
Fundamento: numeral 2.12.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara. 2.12 Con relación al ejercicio de recursos autogenerados y de apoyos externos "2.12.2. En caso de que una entidad o dependencia universitaria considere la posibilidad de obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales asignados bajo su custodia y resguardo, el contrato correspondiente debe ajustarse a la normatividad que lo regula y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio".	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

14.1. ACUERDO. Con fundamento en el numeral 2.12.2 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Entidad Productiva Operadora Servicios Integrales, la elaboración de 1 (un) contrato de arrendamiento (renovación), con Christian Emmanuel González Rodríguez, giro de snack ubicado en el interior de la Escuela Preparatoria No. 2, por la cantidad de \$2,262.93 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 93/100 M.N.), mensuales, las el Importe al Valor Agregado (IVA) correspondiente, con vigencia del 01 de septiembre del 2025 al 31 de diciembre de 2025; considerando se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones: a) Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes. b) Se contemple que el arrendatario mencionado cuenta actualmente con el carácter de socio comercial estratégico, por lo tanto realizará una aportación adicional al costo establecido de renta, por la cantidad de \$12,500.00 (DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) con IVA incluido, dicho pago deberá efectuarse a más tardar el día 15 de septiembre del año en curso. c) El arrendatario otorgará el equivalente de dos tantos de la cantidad estipulada de renta antes del IVA con el propósito de garantizar cualquier daño o perjuicio que se ocasioné durante el periodo de vigencia del contrato. d) Deberá de tomarse en cuenta las consideraciones de pago de renta acordados durante los periodos vacacionales establecidos en el calendario escolar y en los cuales se contemplan los descuentos del 50% de descuento durante los meses de enero, abril, agosto y diciembre y el 100 % durante el mes de julio, por la ausencia de actividades académicas, por tanto se interrumpe completamente la actividad comercial. e) Observar las medidas pertinentes de higiene y seguridad consideradas en los permisos y licencias que el Ayuntamiento designe.

15.

Oficio: RG/865/2025	Fecha: 26 de mayo de 2025
Solicita: Biblioteca Pública del Estado de Jalisco "Juan José Arreola"	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE BAJA DE BIENES. La Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, Rectora General, turna el diverso No. BPEJ/DIR/0232/2025, del Lic. José Trinidad Padilla López, Director de la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco "Juan José Arreola", en el que solicita la desincorporación definitiva del patrimonio de 1,699 bienes muebles pertenecientes a la biblioteca antes mencionada sede Agua Azul.	
Fundamento: fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. Artículo 85, El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios: III. La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la Comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad.	

15.1. ACUERDO. De conformidad a lo dispuesto en la fracción III, artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco "Juan José Arreola", sede Agua Azul, la desincorporación del patrimonio de 1,699 bienes muebles pertenecientes a la biblioteca antes mencionada sede Agua Azul, de acuerdo con el listado anexo, para lo cual deberá realizar el procedimiento de baja conforme a la Normatividad Universitaria.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

16.

Oficio: RG/867/2025	Fecha: 26 de mayo de 2025
Solicita: Sistema Universitario de Bibliotecas	
<p>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE BAJA DE BIENES. La Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, Rectora General, turna el diverso No. SIUBIUDG/DIR/0518/2025, del Dr. Sergio López Ruelas, Director del Sistema Universitario de Bibliotecas, quien solicita se autorice lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Dar de baja de los inventarios los "libros capitalizables no localizados" durante el inventario Físico Anual (IFA) 2024.2. Dar de baja los "libros NO Capitalizables que están perdidos" y que nunca han sido objeto de revisión en los IFAs.3. De acuerdo a la incidencia de pérdida de libros en bibliotecas nacionales y extranjeras, autorizar a las bibliotecas la baja de un porcentaje anual de pérdidas del 3% en bibliotecas universitarias y escolares, y hasta un 5% en bibliotecas públicas.4. Exención de cobro al bibliotecario resguardante por las pérdidas de libros que están al servicio de los usuarios. <p>Fundamento: fracción III del artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. Artículo 85. El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios: III. La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la Comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad.</p>	

16.1. ACUERDO. De conformidad a lo dispuesto en la fracción III, artículo 85 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Sistema Universitario de Bibliotecas, la baja de 2,868 bienes (listado anexo), cantidad compuesta de "libros inventariables capitalizables no localizados", durante el Inventario Físico Anual (IFA) 2024; así como "libros inventariables NO capitalizables ilocalizados" que por su monto, nunca han sido objeto de revisión en los IFAs, para lo cual deberá realizar el procedimiento de baja correspondiente conforme a la Normatividad Universitaria.

17.

Oficio: CG/1484/2025	Fecha: 13 de agosto de 2025
Solicita: Contraloría General.	
<p>Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájar Fuentes, Contralor General, remite el tercer reporte de comentarios de la auditoría al rubro del Capítulo 1000 Servicios Personales, nóminas y control del personal del Centro Universitario de Tonalá, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 y del 01 al 31 de enero de 2024, según orden de revisión número 038/2024. 4 observaciones pendientes, de las cuales 2 observaciones se encuentran solventadas y 2 parcialmente solventadas.</p>	

17.1. ACUERDO. Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de Tonalá, que se le otorga un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

18.

Oficio: CG/1507/2025	Fecha: 15 de agosto de 2025
Solicita: Contraloría General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájar Fuentes, Contralor General, remite el informe de la revisión de los bienes muebles inventariables adquiridos por la Universidad, realizada a la Entidad Productiva Sistema Corporativo Poulex-Comlex San Isidro, según orden de revisión número 018/2025. No resultaron observaciones que hacer constar.	

- 18.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Director de la Entidad Productiva Sistema Corporativo Poulex-Comlex, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 18.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Dependencia y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

IV. Asuntos varios.

No se presentaron asuntos varios.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 20:00 hrs. del día de su fecha, firman al calce los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda.

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

En representación de la Presidenta de la Comisión Permanente de Hacienda

Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez

Dr. Antonio Ponce Rojo

Lc. Jesús Palafox Yáñez

C. Zoé Elizabeth García Romere

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo
Secretario de Actas y Acuerdos